

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

PRODUCTOS MEDICOS

Disposición 4765/2004

Prohíbese la comercialización y uso de determinados lotes de guías para hemodiálisis, propiedad de la firma Dismequi S.R.L., que fueron robados el 26 de mayo de 2004.

Bs. As., 18/8/2004

VISTO el Expediente N° 1-47-7292-04-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados la firma DISMEQUI S.R.L. comunica el robo ocurrido el día 26 de mayo de 2004, respecto de los productos médicos: Guías para hemodiálisis, lotes 2007 y 2029.

Que a fs. 3 la Dirección de Tecnología Médica informa que tratándose de productos que por su naturaleza intrínseca representan un riesgo para la salud de la población, correspondería proceder a la prohibición de comercialización y uso de los lotes en cuestión.

Que la Dirección de Tecnología Médica y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 197/02.

Por ello;

**EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:**

Artículo 1° — Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de los productos médicos: Guías para hemodiálisis, lotes 2007 y 2029 propiedad de la firma Dismequi S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Art. 2° — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades provinciales y a las del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires. Dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales y a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, Archívese PERMANENTE.—Manuel R. Limeres.